



Lanús, 19 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.239.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-701-101/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-101/2021, referente a la adquisición de dieciséis mil doscientos (16.200) kilogramos de PAN tipo fonda, para ser utilizado en comedores y copas de leche del distrito;

Que, con fecha 03 de agosto del año 2021, a las 13:00 horas, se llamó a Concurso de Precios N° 71, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL (\$ 2.106.000);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, se presentaron las ofertas de las firmas FERREIRA CARLOS HUMBERTO y VALLEJOS MIGUEL HECTOR;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 11 de agosto del corriente año;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 71, cuya apertura se realizó el día 03 de agosto del año 2021, a las 13:00 horas referente a la adquisición de dieciséis mil doscientos (16.200) kilogramos de PAN tipo fonda, para ser utilizado en comedores y copas de leche del distrito, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-101/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma VALLEJOS MIGUEL HECTOR, CUIT N° 20-12180510-4, Proveedor Municipal N° 3763, con domicilio en la calle Don Orione N° 4.809, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, la adquisición de dieciséis mil doscientos (16.200) kilogramos de PAN tipo fonda, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL (\$ 2.106.000,00), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.23
10:12:41 -03'00'

Firmado digitalmente
por QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.08.21 11:58:26
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.23
11:51:39 -03'00'